

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-768-2020

Referencia: Oficio No. SEDH-GA-023-2020

Solicitud GLPI, ticket 7545

Abogado

Darío Villalta

Gerente Administrativo

Secretaria de Derechos Humanos, SDH

Su oficina

Estimado Abogado Villalta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio No. SEDH-GA-023-2020 incluido en el ticket 7545, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaria de Derechos Humanos:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de equipo de bioseguridad	Delantales para el personal de aseo	3,600.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Trajes de protección para COVID-19	277,656.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la secretaria de Derechos Humanos

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de equipo de bioseguridad	Rollos de Papel Toalla	138,000.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Bolsas de plástico roja	12,000.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Cloro	28,000.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Gel para dispensadores	112,500.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Jabón líquido para manos para dispensador	37,260.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Alcohol Gel Presentación en galón	7,728.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de equipo de bioseguridad	Mascarillas	422,280.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Pares de Guantes estéril	264,132.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Caretas protectoras	91,000.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos
Compra de equipo de bioseguridad	Dispensadores	9,000.00	Catalogo Electrónico	catálogo electrónico de emergencia - pcm-005-2020" artículo 1.	Compra de insumos de bioseguridad, para protección del personal de la Secretaria de Derechos Humanos

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades,

servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular **SPGP-012-2020** de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que La SDH, se encuentra dentro de las instituciones que deben comprar Equipo de Protección Personal y los insumos de Bioseguridad necesarios para salvaguardar la salud de los colaboradores.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.
- Que conforme a la circular SPGP-015-2020, a partir del 7 de junio las instituciones dependientes del poder ejecutivo pueden realizar las compras de insumos de bioseguridad y protección personal utilizando su presupuesto.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Se recomienda mejorar la descripción o especificaciones para efectos de publicación y obtención del material requerido por ejemplo mascarillas de que tipo y calidad.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y si es el caso publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; proceder con un proceso competitivo en "Honducompras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la gestión de compra o publicación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto y la ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abg. Karla Cueva
Secretaria de Estado en el Despacho de Recursos Humanos
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo

